



31 de enero de 2024

AUAD-15-2024-0002 (0219)

Señor  
**Mauricio Batalla Otárola**  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva

**ASUNTO:** Advertencia sobre el pago de viático vial.

**Estimado señor:**

Con base en las potestades otorgadas a las Auditorías Internas del Sector Público en el Artículo 22, inciso "d" la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno", y con el objeto de vigilar la técnica aplicada en los recursos asignados y administrados por el Conavi en materia de viático vial, y con base en la tarea N°45 del Plan de Trabajo Anual (PTA) 2023 denominada "Advertencias que competen a la Auditoría Interna", con el objeto de prevenir a la Administración acerca de posibles riesgo como RH06 Leyes Laborales, POC09 Procedimientos escritos, POC16 Riesgo legal interno y FX03 Pérdida de Reputación.

La Auditoría Interna por medio del informe AUIC-15-20-0003 de fecha 9/12/2020 denominado "Informe de Auditoría sobre el pago de viático vial efectuados en el primer semestre del año 2019", emitió la siguiente recomendación:

*"Al señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, o quien ocupe este puesto, a que instruya*

*a:*

*Edgar Meléndez Cerda; Gerente de Conservación de Vías y Puentes, Pablo Contreras Vásquez; Gerente de Construcción de Vías y Puentes y a Nora García Arias; Directora de Gestión del Recurso Humano, en Coordinación con Jorge Vásquez Rodríguez; jefe de la Unidad De Análisis Administrativo, o quienes ocupen este puesto:*

*4.1. Revisar y gestionar ante las instancias respectivas la actualización del Reglamento para el Pago de Viáticos y Gastos de Transporte a los funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad y el procedimiento 06.08.02.29 Aprobación y pagos de viático vial, de acuerdo a las nuevas necesidades de cada uno de los participantes del proceso, considerando las observaciones indicadas en el apartado 2.1 Sobre el ambiente de control, en procura de la promoción de los valores compartidos y la cultura ética institucional."*





31 de enero de 2024

AUAD-15-2024-0002 (0219)

Página 2

Como parte del proceso de seguimiento a dicha recomendación, se cuenta con el documento GAJ-04-2023-0086 (0710) de fecha 24/01/2023, con asunto "Determinación si es factible la vigencia de reglamentos internos que regulen el concepto de viático Vial", emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que indica que se adopten las medidas que consideren necesarias para determinar el correcto pago a los funcionarios que se desempeñan en los proyectos que ejecuta el Conavi en lugares ajenos a su residencia, con el fin de que se valore el reconocer el pago de "zonaje" en lugar de "viático vial".

Lo anterior, aunado al hecho, de que el mismo texto señala la improcedencia de que un reglamento interno conceda más derechos, beneficios y prerrogativas que los regulados por la Contraloría General de la República.

Por todo lo anterior, se exhorta a valorar lo expuesto y gestionar los riesgos identificados en el primer párrafo de este escrito, mediante las acciones que se consideren pertinentes, con relación a las situaciones señaladas, dadas sus posibles implicaciones, trascendencia e impacto que pudiera surgir a nivel institucional.

Finalmente, se solicita mantener informada a esta Auditoría en un plazo de 10 días hábiles sobre las acciones que se tomen en consideración de lo presente, aportando la documentación respectiva, lo anterior, sin perjuicio en que, el ejercicio de las potestades facultativas de esta Auditoría Interna, se verifique lo actuado.

Atentamente,

**Reynaldo Vargas Soto**

Auditor Interno

Dirección de Auditoría Interna

**Fernando de Jesús Fallas Calderón**

Coordinador de Proceso

Dirección de Auditoría Interna

**Jenny Vanessa Fonseca Matarrita**

Analista de Auditoría

Dirección de Auditoría Interna

C. Srs. Miembros, Consejo de Administración  
Sr. Jason Pérez Anchía, Gerente, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

